



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 1205-17

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección"

CONVOCATORIA PÚBLICA

**LA MESA DIRECTIVA
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 2° del Acto Legislativo No. 02 de 2015; los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994; los artículos 18, 21, 22 y 137 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San José de Cúcuta y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 37 de la ley 136 de 1994, el Concejo Municipal elegirá un Secretario (a) General para un período de un año, reelegible a criterio de la Corporación.

Que, el Congreso de la República aprobó el Acto Legislativo 02 de 1° de julio de 2015, por medio del cual se adoptó una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones; y dicho Acto está rigiendo desde su promulgación.

Que el mencionado Acto Legislativo 02 de 2015, modificó el inciso 4° del Artículo 126 de la Constitución Política de Colombia y determinó como regla general que todos los servidores públicos elegidos por las corporaciones públicas, deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada por la Ley (con excepción de los concursos legales), en los siguientes términos:

"Artículo 2° Acto Legislativo 02 de 2015, El artículo 126 de la Constitución Política quedará así: (...) Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito para su selección".

Que, de acuerdo a lo anterior, el procedimiento para la elección del Secretario (a) General de la corporación, se encuentra dentro de las excepciones para realizar un proceso de concurso de méritos, por lo tanto, es procedente la elección solo mediante convocatoria pública.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 79 de 2017

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

Que, mediante Proposición No. 001 del 01 de octubre de 2017 la plenaria del Concejo Municipal de San José de Cúcuta autorizó a la Mesa Directiva para que desarrolle, en todas sus etapas, el proceso de Convocatoria Pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal para el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Que en razón de lo expuesto, corresponde a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, disponer lo pertinente para dar apertura a la Convocatoria Pública de elección del Secretario General (a) del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal 2018 y reglamentar dicho proceso de selección.

Que, en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. El proceso de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal 2018, se iniciará con la convocatoria pública, realizada por la Mesa Directiva de la Corporación, mediante la publicación de un aviso dirigido a todas aquellas personas que quieran optar por el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, conforme a lo señalado en el artículo 37¹ de la Ley 136 de 1994, las funciones y la asignación salarial básica del mismo. Igualmente, se indicará el lugar, fecha y hora límite de inscripciones y recepción de las hojas de vida y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, así como el cronograma previsto para el desarrollo del proceso en la que se adelantara la elección correspondiente.

El aviso deberá ser publicado en la página web de la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta <http://www.concejocucuta.gov.co>, en un lugar visible de la Secretaria General y en la Gaceta Municipal de acuerdo con el término establecido en el cronograma.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. La convocatoria pública esta sujeta a los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de

¹ Ley 136 de 1994, Artículo 37º.- *Secretario.* El Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.

En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del periodo y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

género y criterios de mérito para su selección, así como las disposiciones contempladas en el presente acto administrativo y demás normas pertinentes.

PARÁGRAFO. El proceso de elección y designación del Secretario (a) General, no estará sujeto a etapas, recursos y trámites, no previstos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. DE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. En desarrollo de los principios del artículo 126 Constitucional, además de lo establecido en la convocatoria pública para participar en el proceso de elección del Secretario (a) General periodo legal 2018, se establece como medio oficial de publicación de todos los actos, decisiones, convocatoria y citaciones que corresponda realizar en desarrollo de dicho proceso, la página Web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>; adicionalmente se realizarán publicaciones en lugares visibles Secretaría General de la Corporación.

ARTÍCULO 4. DE LA ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal, se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

1. Aviso de Invitación
2. Convocatoria y divulgación.
3. Inscripción de Candidatos
4. Verificación de requisitos mínimos.
5. Publicación de la lista preliminar de admitidos, no admitidos.
6. Reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos, no admitidos.
7. Respuesta a las reclamaciones, publicación del listado definitivo de candidatos habilitados y Citación a entrevista.
8. Entrevista y presentación del plan de trabajo.
9. Publicación de resultados entrevista y plan de trabajo
10. Reclamaciones contra el resultado de la entrevista y plan de trabajo.
11. Respuesta a las reclamaciones.
12. Citación a elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal, periodo legal 2018.
13. Elección del Secretario (a) General ante el Concejo Municipal, periodo legal 2018.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 285 -1-

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

ARTICULO 5. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO. Corresponde al cargo de periodo fijo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, periodo legal 2018, lo siguiente:

NIVEL	DIRECTIVO
Denominación del empleo	Director Administrativo – Secretario (A) General
Cargos a proveer	Uno (01)
Entidad	Corporación Concejo Municipal de San José De Cúcuta
Código del empleo	009
Grado	01
Salario devengado (vigencia 2017)	Cuatro Millones novecientos setenta y dos mil setecientos treinta y cinco Pesos (\$4.972.735)
Tipo de vinculación	Elección
naturaleza del cargo	Empleo público de periodo Fijo
sede de labores	Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander

PARÁGRAFO: Por tratarse de un periodo legal, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta que resulte elegido en esta convocatoria ocupará el cargo por un (1) año durante la vigencia 2018, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES. El Secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta ejercerá las funciones fijadas en las disposiciones que la Constitución Política de Colombia, la ley, los acuerdos y demás actos administrativos vigentes que le asignen.

Las funciones esenciales del Secretario General del Concejo de San José de Cúcuta, son:

1. Dirigir la gaceta del Concejo Municipal. (Cartelera y pagina web de la Entidad)
2. Controlar la integridad de los articulados de los proyectos de acuerdo
3. Coordinar la información de citaciones y contenidos de proyectos de acuerdo para cada concejal
4. Controlar los registros de direcciones, asistencia de sesiones, correspondencia de secretaria, y presidencia y libros de actas.
5. Formalizar las Resoluciones de la Mesa Directiva o Presidencia
6. Certificar la información solicitada al Honorable Concejo
7. Evalúa la información transmitida en desarrollo de una agenda protocolaria y programa institucional



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 007 de 2017

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

8. Selecciona, valida y aprueba el contenido de los mensajes corporativos que se divulgaran formalmente en los medios de comunicación.
9. Define las características de información de archivo y correspondencia.
10. Direccional y evaluar el sistema de control interno.
11. Combina lo elementos culturales propios del equipo de trabajo con el perfil del funcionario deseado del Concejo, garantizando que exista compatibilidad entre la cultura y los objetivos corporativos. Combina los elementos culturales propios del equipo de trabajo con el perfil del funcionario deseado del Concejo, garantizando que exista compatibilidad entre la cultura y los objetivos corporativos.
12. Formalizar los actos administrativos relacionados con la administración del personal.
13. Dirigir la adquisición y administración de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Concejo Municipal.
14. Administrar la Caja Menor de la Corporación, bajo especificaciones definidas por la presidencia del Concejo.
15. Garantiza la aplicación de mecanismos coherentes y adecuados en la selección y desvinculación de funcionarios públicos.
16. Ejecuta las funciones contempladas en el reglamento interno del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Las demás funciones asignadas inherentes con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN. De conformidad con la normatividad vigente y el artículo 37 de la ley 136 de 1994, para participar en el proceso de elección del Secretario General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta la categoría del Municipio, se requiere:

1. Ser Colombiano (a) de nacimiento
2. Ciudadano en Ejercicio
3. Acreditar la terminación de estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

PARÁGRAFO: Para determinar el cumplimiento de los requisitos de estudio previstos en el presente artículo, se acatara lo dispuesto en el capítulo 3º del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.1 y siguientes (compilatorio del capítulo III del Decreto 1785 de 2014).

ARTÍCULO 8. CERTIFICACIONES. El aspirante deberá acreditar los estudios de la siguiente manera:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 00000 - 0

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

1. **CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Si el aspirante desea acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Se deberán acreditar así:
 - 1.1. Educación Superior (Título de nivel tecnológico, terminación de estudios universitarios, Pregrado y Postgrado). Estas se acreditarán mediante certificados, diplomas, grados, títulos otorgados por las instituciones correspondientes o la tarjeta profesional o matrícula correspondiente, en todo caso cualquiera de estos documentos debe contener la fecha de grado. Estos documentos deberán entregarse en la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta;
 - 1.2. Educación no Formal o para el Trabajo y el Desarrollo Humano (cursos, seminarios y diplomados, etc.): Se acredita mediante certificados o diplomas expedidos por las entidades debidamente autorizados para ello y deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre o razón social de la entidad.
 - b) Nombre y contenido del curso.
 - c) Intensidad horaria. La intensidad horaria de la educación no formal se indicará en horas. Estos documentos deberán entregarse en la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta.
2. **CERTIFICACIONES EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL:** Adicional a la acreditación de estudios mínimos de participación que son de obligatorio cumplimiento so pena de ser inadmitido(a) en la convocatoria, los aspirantes podrán aportar certificaciones de experiencia laboral y profesional mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades, empresa u organizaciones oficiales o privadas del sector salud y deben contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - a. Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa.
 - b. Periodos dentro de los cuales el participante estuvo vinculado: la certificación debe presentar la fecha de ingreso y retiro (día, mes y año); si desempeño varios empleos en la misma entidad, organización o empresa es necesario indicar las fechas de inicio y finalización de cada uno de esos (día, mes y año).
 - c. Relación de todos los cargos desempeñados y funciones de cada uno; en caso de contrato de prestación de servicios relacionar el objeto contractual y las obligaciones del contratista.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 4785 - 17

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

- d. Nombre y apellidos completos de quien suscribe la certificación, condición o empleo que ejerce, firma, dirección, ciudad y número telefónico de la entidad, organización o empresa. Igualmente si la certificación laboral la expide una persona natural debe cumplir con los requisitos anteriores y precisar el nombre completo de quién la expide, firma número de cédula, dirección, ciudad y su número telefónico.

PARÁGRADO PRIMERO. Si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de ésta proposición, el aspirante será retirado del proceso. La documentación que aporten los aspirantes goza de presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se compulsaran copias a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso. Igualmente el aspirante manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la inscripción en la Convocatoria pública, que cumple a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos para el ejercicio del cargo, con lo cual de verificarse su incumplimiento o de llegarse a descubrir algún fraude, la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta excluirá del proceso en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de la aplicación de las normas penales o disciplinarias, según el caso.

ARTÍCULO 9. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Son causales de inadmisión y de exclusión de la presente convocatoria:

1. Presentación extemporánea de hojas de vida o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y/o la Ley.
3. Estar incurso en conflicto de intereses con algún Concejal del Municipio y no manifestarla o en cualquier otra causal de inelegibilidad contemplada en el ordenamiento jurídico.
4. No acreditar los requisitos mínimos requeridos para el cargo.
5. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
6. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
7. No presentarse personalmente a la inscripción.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0265 - 2017

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

PARÁGRAFO. Las anteriores causales de inadmisión y exclusión, serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO 10. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR. No podrán participar en ésta Convocatoria quienes se encuentran incurso en alguna de las causales previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 734 de 2002, en las normas que las modifiquen o complementen y demás normas que estipulen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o conflicto de interés de los servidores públicos.

ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA. El Concejo Municipal de San José de Cúcuta a través de la Mesa Directiva CONVOCA a los ciudadanos interesados (a) en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para el periodo anual 2018, cuyas etapas se desarrollaran acorde al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
1. Publicación del Aviso de invitación	Noviembre 03 de 2017	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , Gaceta Municipal y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
2. Publicación de la Convocatoria y divulgación del proceso	Noviembre 03 de 2017	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , Gaceta Municipal y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
3. Inscripción de candidatos	Noviembre 09 de 2017 En horario de 8:00 A.M. a 11:30 AM. y de 2:00 P.M. a 3:00 P.M	Participantes. Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta, Norte de Santander.
4. Verificación de requisitos mínimos	Noviembre 09 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	En las instalaciones del Concejo Municipal de San José de Cúcuta ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
5. Publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Noviembre 09 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. ~~8265~~ -

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

6.	Plazo para presentar reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Noviembre 10 de 2017 Hasta las 6:00 PM.	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
7.	Respuesta a las reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos, Publicación del listado definitivo de candidatos habilitados y citación a entrevista	Noviembre 14 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Al correo electrónico de cada participante registrado en el la etapa de inscripción y/o en la página institucional de la corporación: www.concejocucuta.gov.co
8.	Entrevista y presentación del Plan de trabajo.	Noviembre 15 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
9.	Publicación de resultados Entrevista y plan de trabajo	Noviembre 16 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co, y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
10.	Plazo para presentar reclamaciones contra el resultado de la entrevista y plan de trabajo.	Noviembre 17 de 2017 Hasta las 6:00 PM.	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
11.	Respuesta a reclamaciones contra el resultado de la entrevista y citación a elección.	Noviembre 20 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co, y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
12.	Elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal	Noviembre 24 de 2017	Plenaria del Concejo Municipal	Recinto de sesiones del Concejo de Cúcuta, ubicado en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, piso 1.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0097 de 2017

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA. La convocatoria y cronograma podrán ser modificados o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo de San José de Cúcuta, hecho que será divulgado en la página web de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismo diferente al estipulado en el presente documento, serán rechazadas.

ARTÍCULO 12. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La Mesa Directiva de la Corporación publicará la presente regulación de la convocatoria pública para el conocimiento de los ciudadanos interesados en hacer control social y/o participar en la misma en el lugar de acceso al público de la Secretaría General de la Corporación y en la página web la de la corporación: <http://www.concejocucuta.gov.co>.

ARTÍCULO 13. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los aspirantes procederán a inscribirse personalmente ante la oficina del Área de Correspondencia Oficina 203 Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, 2° Piso, la cual se llevará a cabo el día 09 de Noviembre de 2017 en horario de 8:00 A.M. a 11:30 AM. y de 2:00 P.M. a 3:00 P.M. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, ni certificado, ni electrónico. Además, deberá adjuntar en físico los documentos que anuncie debidamente foliados.

ARTÍCULO 14. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. El aspirante deberá presentar la siguiente documentación debidamente legajada, foliada o enumerada y relacionadas en la carta de presentación:

- a) Carta de Presentación dirigida al Concejo Municipal de San José de Cúcuta, suscrita por el participante.
- b) Formulario Único Hoja de Vida de persona natural (www.dafp.gov.co).
- c) Formulario Único Declaración juramentada de Bienes y rentas y actividad económica privada persona natural (www.dafp.gov.co).
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150.
- e) Certificación de terminación de estudios universitarios otorgada por la institución o universidad correspondiente o en su defecto el título universitario o tecnológico según el caso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- g) Certificado de Antecedentes Fiscales.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 02652-

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

- h) Los documentos enunciados en la Hoja de Vida y que, corroboren la información académica suministrada y de experiencia profesional y laboral.
- i) Declaración Notariada, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo de secretario (a) General de la Entidad, suscrita por el participante.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con el fin de verificar los antecedentes de los aspirantes, la Corporación realizara las consultas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 o las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Corporación consultara en línea a través de la página web www.libretamilitar.mil.co el Certificado de Definición de la Situación Militar de los participantes en caso de los hombres

PARÁGRAFO TERCERO. Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles y no deben aparecer documentos repetidos, con enmendaduras o correcciones, la documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará informe a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

PARÁGRAFO CUARTO. Todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en la Convocatoria, deberán entregarse marcados, en original o copia debidamente legajados, foliados, y numerados, contenidos en sobre sellado, identificando el nombre y número de la convocatoria en la que participa, nombre del aspirante y número de cédula.

ARTÍCULO 15°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son las establecidas en la presente resolución, con sus modificaciones y aclaraciones.
- b. Los aspirantes no deben inscribirse si no cumplen con los requisitos mencionados en la presente convocatoria o se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades consagradas en la constitución o la ley, para el desempeño del empleo, so pena de ser excluido del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a las que haya lugar.
- c. Con la inscripción en este proceso de selección, queda entendido que el aspirante **ACEPTA** todas las condiciones contenidas en la presente convocatoria



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No: 015 - 17

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

- d. Con la inscripción, el aspirante reconoce y acepta que el correo electrónico aportado en la inscripción es el medio para la notificación de todas las actuaciones del Concejo Municipal, de igual forma reconoce y acepta que el medio de información y divulgación oficial durante todo el proceso es la página web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta www.concejocucuta.gov.co, cualquier discrepancia con los demás medios de información y comunicación, prima lo publicado en el medio oficial establecido en la presente convocatoria pública; asimismo, el aspirante acepta y reconoce como correo oficial de la Entidad, el siguiente: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co, para recibir notificaciones e información por parte del Concejo Municipal, en consecuencia, la información recibida de otros correos no es oficial y por ende carece de validez en el proceso.
- e. El Concejo Municipal, podrá comunicar a los aspirantes la información relacionada con la presente convocatoria a través del correo electrónico que registre en su hoja de vida, para lo cual, el participante, deberá informar al Concejo sobre cualquier cambio (actualización o modificación) en todo caso el aspirante debe asegurarse que el correo electrónico se encuentre activo, que sea de uso frecuente y personal.
- f. En virtud de la presunción de buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado o etapa en que este se encuentre.
- g. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar y a la exclusión del proceso.
- h. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, a fin de establecer los mecanismos necesarios que se requieran para el cumplimiento de la presente convocatoria.
- i. Una vez radicada la inscripción, no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- j. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.
- k. La inscripción para participar en el proceso de selección del Secretario General de la Corporación se aplicará únicamente en el municipio de San José de Cúcuta; en los lugares, sitios y horas señalados en el cronograma o en sus modificaciones.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0265-17
(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

ARTICULO 16°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Los ciudadanos interesados (a) en participar en el proceso de selección para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para el período anual 2018, deben acatar las siguientes reglas:

1. La inscripción al proceso de selección, se deberá hacer personalmente en la Secretaria General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, ubicada en Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal, piso 2, oficina 203, dependencias del Concejo municipal, en la fecha establecida en el cronograma, en el siguiente horario de 8:00 A.M. a 11:30 M. y de 2:00 P.M. a 3:00 P.M. para ello el participante deberá obtener el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública que se encuentra en el portal www.dafp.gov.co, el cual deberá entregarse físicamente debidamente diligenciado, firmado y con sus respectivos anexos al momento de la inscripción.
2. Los aspirantes que remitan un formato de hoja de vida diferente al mencionado, no serán admitidos para participar en la presente convocatoria.
3. La hoja de vida en el formato de la Función Pública, anexos y demás documentos deben entregarse en carpeta tamaño carta, en hojas completas (no recortes), debidamente organizados y foliados.
4. La inscripción debe realizarse, en el orden de presentación en las instalaciones de la Corporación y hasta la hora y fecha señaladas en el cronograma, llegada la hora del cierre de la Convocatoria, no se admitirán más inscripciones, por lo cual los interesados deben inscribirse oportunamente.
5. El aspirante deberá suministrar un correo electrónico de uso personal en el Formato Único Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública, medio por el cual se notificarán las decisiones que se deriven de la presente convocatoria, notificación que se entenderá debidamente surtida con la constancia de envió del correo de la Entidad: **secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co**.
6. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar oportunamente al Concejo, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
7. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
8. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria para adelantar el proceso de inscripción, son establecidas en el presente documento.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0265 - 7

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

ARTICULO 17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. La verificación de los requisitos mínimos estará a cargo de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, con el apoyo del equipo jurídico de la Corporación en la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Las reclamaciones, en caso que las hubiere, deberán radicarse personalmente en el ÁREA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA del concejo municipal de San José de Cúcuta ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Oficina 203 Palacio Municipal, 2° piso, o en el email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co, conforme a lo establecido en el cronograma, indicando el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción. En ningún caso, se admitirán documentos no aportados o cambio de los entregados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. Las reclamaciones deberán ser presentadas en el lugar indicado y dentro del término señalado en el cronograma; Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considerara extemporánea y será rechazada de plano.

ARTICULO 19. RESPUESTA A RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS. Una vez resueltas las reclamaciones, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, procederá a publicar en la página web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>, y conforme a lo previsto en el cronograma y conformará la lista definitiva de candidatos habilitados, con aquellos que cumplieron con los requisitos mínimos y las reglas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 20. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS HABILITADOS Y CITACIÓN A ENTREVISTA. EL Listado definitivo de candidatos habilitados en la presente convocatoria, se publicará en la página Web del Concejo de San José de Cúcuta, advirtiendo que por tratarse de una Convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta, es decir no se configurará una lista de elegibles. Seguidamente se citará a los aspirantes a entrevista indicando lugar, fecha y hora a realizarse, cuya citación se entiende efectuada con la publicación en la página de la Entidad.

ARTÍCULO 21. PRUEBA DE ENTREVISTA: En la fecha establecida en el cronograma se llevara a cabo la entrevista, la cual tiene como propósito analizar y valorar los conocimientos, habilidades y actitudes específicas de los aspirantes relacionadas con el cargo de Secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta, y la coincidencia de los principios y valores, las habilidades frente a la misión y la visión organizacional, el compromiso institucional y laboral, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, si es adecuado o idóneo, y si puede, sabe y quiere ocupar el empleo en atención a las condiciones socioeconómicas del Municipio de San José de Cúcuta.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0256

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

PARÁGRAFO PRIMERO. La Mesa Directiva del Concejo Municipal San José de Cúcuta, realizará la entrevista y calificará a cada uno de los aspirantes habilitados en cumplimiento del principio Constitucional del mérito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El sistema de calificación para la entrevista, se obtendrá calificando a cada aspirante de cero (0) a cinco (5) puntos con una cifra decimal; Para consolidar el puntaje final de la entrevista, se sumará el valor otorgado por cada miembro de la mesa a cada aspirante y se dividirá por el número de calificadores. Solo podrá presentar la prueba de Entrevista en la presente convocatoria quien se encuentre admitido y se presente en el lugar, fecha y hora exacta de la audiencia. Los aspirantes serán citados a través de las páginas web del Concejo de San José de Cúcuta www.concejocucuta.gov.co. No se aceptarán peticiones de presentación en lugares, fechas, lugares y hora diferentes a los establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO. OBJETIVO DE LA ENTREVISTA. El objetivo de la entrevista es evaluar aquellas características personales o competencias que no se pueden evaluar a través de una prueba escrita; es un instrumento para establecer que las condiciones de los aspirantes correspondan con la naturaleza y perfil del cargo. El propósito es evaluar las habilidades y aptitudes laborales, reflejadas en la responsabilidad frente a la toma de decisiones, la iniciativa, innovación en la gestión y el valor estratégico e incidencia de la responsabilidad, haciéndose indispensable resaltar sus adecuados canales de comunicación y de autoridad evidenciando así sus habilidades y aptitudes de liderazgo, toma de decisiones, relaciones interpersonales, planeación y pensamiento estratégico, colaboración y cooperación y sobre todo dominio propio que garantiza el equilibrio en su actuar.

ARTICULO 21°. CRITERIOS A EVALUAR EN LA ENTREVISTA.

- a. **Competencia:** Conjunto de conductas, habilidades, rasgos personales que permiten garantizar el éxito de una persona en la ejecución de una función o empleo. Las competencias deben describirse y detallarse en términos de conductas observables, de esta manera se evita la libre interpretación de los términos y se unifica el criterio por todos los evaluadores.
- b. **Competencias funcionales:** Tienen que ver con los conocimientos, aptitudes, habilidades, actitudes y valores para desempeñarse en determinada área funcional en el desempeño del cargo directivo.
- c. **Estratégicas:** Se derivan de los requerimientos para el ejercicio de la función, se relacionan con el conocimiento del entorno, ligado al contexto del servicio, el manejo de diferentes escenarios, el posicionamiento de la imagen institucional y la interpretación e implementación de las políticas públicas, como integrante de un equipo de trabajo con pares y superiores.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 0000000000

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

- d. **Organizacionales e institucionales:** Se refieren a los conocimientos, aptitudes, habilidades, y actitudes, propias de quienes aspiran a ubicarse en las áreas de acción de la Personería Municipal de Cúcuta, para lo cual debe demostrar probidad y conducta ética, vocación de servicio público, conocimientos relacionados con la entidad y con el cargo, predisposición y motivación para trabajar en la institución.
- e. **Personales:** En este grupo se conjugan la auto-evaluación permanente, la disposición al cambio, la capacidad de aprendizaje, la motivación hacia el logro, la preocupación por mantenerse informado, el manejo de un pensamiento analítico, conceptual y sistemático para generar y propiciar nuevas ideas y creaciones. Naturalmente, este grupo de competencias comprende la presentación personal y las habilidades expresivas.

ARTICULO 22°. COMPETENCIAS A EVALUAR. Las Competencias a evaluar en la prueba de entrevista serán las siguientes:

- a. **LIDERAZGO:** Capacidad para guiar, dirigir y controlar la conducta o las actitudes de otras personas inherentes a un cargo determinado.
- b. **TOMA DE DECISIONES:** Elegir de manera planeada, estructura da y autónoma, entre diferentes situaciones, la que más se ajuste para la optimización de beneficios propios y comunes en el momento preciso.
- c. **RELACIONES INTERPERSONALES:** Capacidad para trabajar de forma objetiva, responsable, con colaboración, apoyo, entendimiento y sinergia en las acciones que involucran a diferentes personas.
- d. **PLANEACIÓN:** Habilidad para organizar y preparar en un tiempo determinado, los recursos necesarios para la consecución de objetivos. Ordenando por prioridades la ejecución de tareas para obtener los mejores resultados.
- e. **PENSAMIENTO ESTRATÉGICO:** Capacidad para comprender. Rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades de servicio, las amenazas competitivas y las fortalezas y debilidades de su propia organización a la hora de identificar la mejor respuesta estratégica para la Entidad.

ARTICULO 23. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. En la audiencia de entrevista el aspirante deberá entregar un plan de trabajo sobre el enfoque laboral a desarrollar en caso ser elegido Secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta. El plan de trabajo deberá presentarse por escrito en no menos de 5 páginas, ni más de 10, tamaño carta, arial 12 a doble espacio, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: introducción, 1). Actividades de carácter administrativo que emprendería en la Corporación, 2). Acciones para el mejoramiento y desarrollo del talento humano del Concejo, 3). Estrategias para mayor eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, 4). Propuestas para apoyar las funciones de los Concejales y 5). Un tema libre.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 2163-17

(Noviembre 02 de 2017)

"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

ARTICULO 24. VALORACION PLAN DE TRABAJO. La evaluación del plan de trabajo tiene como propósito analizar y valorar los conocimientos, habilidades y actitudes específicas relacionadas con el cargo de secretario general del Concejo Municipal, y la coincidencia de los principios y valores, las habilidades frente a la misión y la visión organizacional, el compromiso institucional y laboral, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, si es adecuado o idóneo, y si lo plasmado cumple con las expectativas para ocupar el empleo en atención a las condiciones socioeconómicas del Municipio de San José de Cúcuta. En esta valoración y calificación se establecerá numéricamente en escala de cero (0) a cinco (5) puntos, con una parte entera y un (1) decimal y su resultado será ponderado. Para consolidar el puntaje final del plan de trabajo, se sumará el valor otorgado por cada miembro de la mesa a cada aspirante y se dividirá por el número de calificadores.

ARTICULO 25. PONDERACIÓN ENTREVISTA Y PLAN DE TRABAJO. De la sumatoria de resultados de la valoración de la Entrevista y plan de trabajo se computara la calificación final a cada participante, en escala de cero (0) a diez (10), cuyo resultado final será publicado de conformidad con la fecha establecida en el cronograma, sin que ello implique un orden de elegibilidad.

ARTICULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA Y PLAN DE TRABAJO. Una vez realizada la entrevista y realizada la ponderación a cada aspirante, junto con la valoración del plan de trabajo, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, procederá a publicar los resultados de la entrevista y plan de trabajo en la página web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>, y conforme a lo previsto en el cronograma, para que los aspirantes tengan la posibilidad de presentar reclamaciones.

ARTICULO 27. RESPUESTA A RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA. Resueltas las reclamaciones, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, procederá a publicar en la página web de la Corporación <http://www.concejocucuta.gov.co>, y conforme a lo previsto en el cronograma y los resultados definitivos según las reglas de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 28. CITACIÓN A ELECCIÓN. En sesión plenaria se convocara a elección del Secretario (a) General con tres (3) días de antelación a la fecha programada para la elección conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. ELECCIÓN. La elección del Secretario (a) General de la Corporación, la realizará la Plenaria del Concejo Municipal de San José de Cúcuta de la lista definitiva de candidatos habilitados en la presente convocatoria, advirtiéndose que por tratarse de una Convocatoria pública, la lista final de aspirantes no implica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Secretario (a) General del Concejo de San José de Cúcuta, es decir no se configurará una lista de elegibles.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. _____

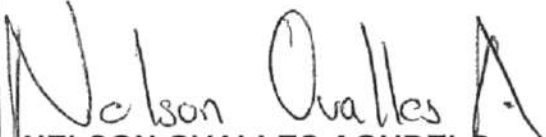
(Noviembre 02 de 2017)


"Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección".

ARTÍCULO 30. PUBLICACIÓN. La presente Convocatoria, deberá publicarse en la página Web del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, Gaceta Municipal y en la cartelera del concejo municipal de San José de Cúcuta conforme a lo previsto en el cronograma.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

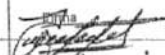
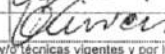
Dada en San José de Cúcuta, a los dos (02) días noviembre de dos mil diecisiete (2017).


NELSON OVALLES AGUDELO
Presidente.


GUILLERMO LEÓN BÁEZ
Primer Vicepresidente.


CARLOS EDUARDO CAMERO ROLÓN
Segundo Vicepresidente.


SANDRA YANEHT ROA VELASCO
Secretaria General.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Juan Carlos Cruz	Asesor Jurídico	
Elaboró	Niveiro Silva Mantilla	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 02 de 2017

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONVOCA

A todas las personas interesadas participar en la Convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para que se inscriban y participen según lo establecido en la Convocatoria Pública del dos (02) de noviembre de 2017 "Por medio del cual se establece el reglamento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018 y se apertura la Convocatoria Pública para la respectiva elección", en cuya Convocatoria se establecieron las reglas y bases de participación, las cuales pueden consultar en la página web del Concejo Municipal www.concejocucuta.gov.co, secretaria general de la Entidad, en la Gaceta municipal de San José de Cúcuta, en el área administrativa del Concejo Municipal ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Cúcuta N de S, Palacio Municipal, piso 2, oficina 203.

REQUISITOS MINIMOS: Quienes deseen aspirar al Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018, deben acreditar los siguientes requisitos mínimos de conformidad con la normatividad vigente y el artículo 37 de la ley 136 de 1994:

1. Ser Colombiano (a) de nacimiento
2. Ciudadano en Ejercicio
3. Acreditar la terminación de estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico.

Con la inscripción y presentación del formato Único Hoja de Vida Persona natural, de la Función Pública, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallare incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para el periodo legal del primero de enero al 31 de diciembre de 2018. De igual manera se entenderá que manifiesta conocer, aceptar y sujetarse a los requisitos, términos y etapas de la convocatoria regulada en el acto administrativo.

FUNCIONES DEL CARGO: El Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta ejercerá, las funciones establecidas en el artículo 6 de la Convocatoria pública y demás de su competencia conforme a la normatividad Vigente.

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO. La asignación básica mensual del Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para la vigencia 2017, es de Cuatro Millones novecientos setenta y dos mil setecientos treinta y cinco Pesos (\$4.972.735).

LUGAR FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: Los aspirantes procederán a inscribirse personalmente ante la oficina del Área de Correspondencia Oficina 203 Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, 2° Piso, la cual se llevará a cabo el día 09 de Noviembre de 2017 en horario de 8:00 A.M. a 11:30 AM. y de 2:00 P.M. a 3:00 P.M. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado ni enviadas por correo normal, ni certificado, ni electrónico. Además, deberá adjuntar en físico los documentos que anuncie debidamente foliados.

CRONOGRAMA: El cronograma de la Convocatoria para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, es el siguiente:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
1. Publicación del Aviso de invitación	Noviembre 03 de 2017	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , Gaceta Municipal y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
2. Publicación de la Convocatoria y divulgación del proceso	Noviembre 03 de 2017	Mesa Directiva	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , Gaceta Municipal y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
3. Inscripción de candidatos	Noviembre 09 de 2017 En horario de 8:00 A.M. a 11:30 AM. y de 2:00 P.M. a 3:00 P.M	Participantes. Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta, Norte de Santander.
4. Verificación de requisitos mínimos	Noviembre 09 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	En las instalaciones del Concejo Municipal de San José de Cúcuta ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
5. Publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Noviembre 09 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
6. Plazo para presentar reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	Noviembre 10 de 2017 Hasta las 6:00 PM.	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
7. Respuesta a las reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos, Publicación del listado definitivo de candidatos habilitados y citación a entrevista	Noviembre 14 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Al correo electrónico de cada participante registrado en el la etapa de inscripción y/o en la página institucional de la corporación: www.concejocucuta.gov.co
8. Entrevista y presentación del Plan de trabajo.	Noviembre 15 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
9. Publicación de resultados Entrevista y plan de trabajo	Noviembre 16 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
10. Plazo para presentar reclamaciones contra el resultado de la entrevista y plan de trabajo.	Noviembre 17 de 2017 Hasta las 6:00 PM.	Participantes.	Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203, Área de Correspondencia del Concejo Municipal de san José de Cúcuta. Email: secretaria_general_auxiliar2@concejocucuta.gov.co
11. Respuesta a reclamaciones contra el resultado de la entrevista y citación a elección.	Noviembre 20 de 2017	Mesa Directiva y Grupo jurídico del Concejo Municipal.	Página institucional de la Entidad: www.concejocucuta.gov.co , y un lugar visible de la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, Segundo Piso, Oficina 203.
12. Elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal	Noviembre 24 de 2017	Plenaria del Concejo Municipal	RECINTO CONCEJO DE CÚCUTA Calle 11 N° 5-49 Palacio Municipal, piso 1.